



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE
LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RÍO GRANDE;

Visto el E-64-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de Engranaje de transmisión (material de fibra) - Destino: cargadora frontal marca Michigan, mod 55R-R50C. Dominio OCF82 Leg. Int. CF-82;

Que a fs. 04 obra Nota N° 44/24 Letra: Departamento de Automotores y Logística mediante la cual se solicita para iniciar el trámite de la Adquisición de Engranaje de transmisión (material de fibra) - Destino: cargadora frontal marca Michigan, mod 55R-R50C. Dominio OCF82 Leg. Int. CF-82;

Que a fs. 11 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Resolución D.P.V. N° 94/23 de adhesión, Decreto Provincial N°0001/24, Resolución D.P.V. N° 36/24, Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución de O.P.C. N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 12/24 que tramita la

Adquisición de Engranaje de transmisión (material de fibra) - Destino: cargadora frontal marca Michigan, mod 55R-R50C. Dominio OCF82 Leg. Int. CF-82, establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION D.P.V N° -

